

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 18 de Julio de 2021. A despacho de la señora Juez con solicitud allegada por el apoderado del parte demandante coadyuvado por la parte demandada, mediante el correo electrónico del despacho el pasado 29 de junio de 2022. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1226

Cali, dieciocho (18) de Julio de dos mil Veintidós (2022)

RAD. 76001-31-10-011-2020-00172-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que apoderado de la parte demandante en conjunto con la apoderada del señor ALEJANDRO MORENO ECHEVERRY, solicitan la suspensión del nombramiento del partidor por el termino de 45 días hábiles, debido a que están llegando a un acuerdo conciliatorio, respecto de la adjudicación de activos y pasivos que componen la sociedad conyugal, de conformidad con el artículo 161 del C.G.P.

Por ser procedente la solicitud incoada, se ordenará la suspensión del proceso, por el termino solicitado, de conformidad con el núm. 2º del artículo 161 del CGP

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

SUSPENDER por el término de cuarenta y cinco días (45) el presente proceso, contados una vez quede ejecutoriada la presente providencia, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 2020-00172
MaDelos

Notificado por estado electronico No. 115
de Julio 19 de 2022